



## ADENDA No 2.

### INVITACION PÚBLICA No. 20 PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE USOSALDAÑA SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA EDAT PARTE 2 POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO SEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO, promulga la presente MODIFICACIÓN a los Términos de Referencia de la invitación Pública No. 20 para la “**CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE USOSALDAÑA SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA EDAT PARTE 2 POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**” publicada a través del portal web de FINAGRO.

Para mayor claridad los cambios realizados al texto original se presentan en el aparte de MODIFICACIÓN del correspondiente numeral, **en negrilla y subrayado**.

#### MODIFICACIÓN 1

#### 5.2. ORIGINAL-REQUISITOS RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES

El Oferente deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

El oferente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, cuya clasificación deberá constar en el sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), adoptado por Colombia, y revisado por el Departamento Nacional de Estadística – DANE vigente al momento de realizar el proponente su inscripción, actualización o renovación en el Registro Único de Proponentes. La clasificación exigida en el RUT, deberá coincidir con la clasificación contenida en el RUP, en virtud del artículo 6.2.3.2 del decreto 734 de 2012, en alguna de las dos secciones como se describen a continuación:

1



CIIU REV. 4:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
<b>E</b> DISTRIBUCIÓN DE AGUA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	<b>36</b>	<b>360</b>	<b>3600</b> Capacitación, tratamiento y distribución de agua.
<b>M</b> ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	<b>71</b> Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	<b>711</b>	<b>7110</b> Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

**LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DEBE SER NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**

**5.2. MODIFICADO-ADENDA 2-TÉRMINOS DE REFERENCIA- REQUISITOS RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE LOS INTERVENTORES**

**Se elimina este numeral de la Invitación Pública, por lo tanto el REGISTRO ÚNICO PROPONENTE (RUP) no es un documento Habilitante o Calificable.**

**MODIFICACIÓN 2**

**7.6. ORIGINAL- FORMA DE PAGO**

La forma de pago del contrato debe establecerse como se indica a continuación:

- Un primer desembolso por valor equivalente al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio del contrato previa aceptación de las pólizas por parte de FINAGRO y de la

2

presentación por parte del Consultor y aprobación por parte de la Interventoría del Plan de trabajo.

- Un segundo desembolso por valor equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría del estudio, es decir, terminada la FASE 1, conforme a los requisitos establecidos en el contrato.
- Un tercer y último desembolso por valor equivalente de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, contra entrega de los productos de diseño, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.

En el caso que durante la FASE 1 no se pudieran desarrollar la totalidad de las actividades, se adelantará un proceso de negociación entre FINAGRO, la Interventoría y el Consultor a fin de definir los valores a desembolsar como segundo pago.

## 7.6. -MODIFICADO-FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato debe establecerse como se indica a continuación:

- Un primer desembolso por valor equivalente al CUARENTA Y CINCO (45%) del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio del contrato previa aceptación de las pólizas por parte de FINAGRO y de la presentación por parte del Consultor y revisión y aprobación por parte de la Interventoría del Plan de trabajo.
- **Un segundo desembolso por valor equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría del informe final de la FASE 1, es decir, a los cuatro meses de celebrada el acta de inicio, este informe deberá ser conforme a los requisitos establecidos en el contrato.**
- **Un tercer y último desembolso por valor equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, contra entrega de los productos de la FASE 2, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.**

En el caso que durante la FASE 1 no se pudieran desarrollar la totalidad de las actividades, se adelantará un proceso de negociación entre FINAGRO, la



Interventoría y el Consultor a fin de definir los valores a desembolsar como segundo **o tercer pago.**

### **MODIFICACIÓN 3**

#### **7.7.1.ORIGINAL- Obligaciones generales del Consultor**

Además de las obligaciones específicas establecidas en otros apartes de estos Términos de Referencia y en los Alcances, el Consultor tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con el objeto y alcances técnicos, estipulados en los TR de la invitación, la oferta aceptada y en el contrato que se suscriba.
- b. Presentar los documentos necesarios para la legalización dentro del término establecido.
- c. Cumplir con lo establecido en los TR y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- d. Contar con el personal suficiente y calificado para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato y en los Términos de la Invitación.
- e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y cumplir a cabalidad con la entrega de cada uno de los productos conforme los cronogramas y plan de trabajo propuestos.
- f. Garantizar la oportuna y suficiente disposición de recursos administrativos, financieros, físicos y logísticos para la ejecución del objeto y de las actividades descritas en el contrato y en los Términos de la Invitación.
- g. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos establecidos en desarrollo del contrato, así como aquellos que se definan con la Interventoría de Estudios y Diseños.
- h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FINAGRO.
- i. Implementar procedimientos para la obtención de autorizaciones, para la captura de datos del titular o de transferencia de responsabilidad de terceros
- j. Socializar integralmente a los productores beneficiarios en la estructuración y formulación de sus proyectos con la participación activa de los beneficiarios.
- k. Garantizar que los proyectos estructurados estén en concordancia con los planes productivos, permitiendo su adecuada implementación y sostenibilidad.
- l. Orientar a los beneficiarios sobre los mecanismos de gestión para la consecución de recursos físicos, financieros y servicios requeridos para implementar los proyectos.

4



- m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- n. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- o. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite este trato, que le sea suministrada para el desarrollo o para el cumplimiento del objeto del contrato conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
- p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- q. Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas, dentro de los plazos convenidos.
- r. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- s. Mantener el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- t. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, FINAGRO o a terceros.
- u. Cumplir de manera integral cada una de las etapas y actividades descritas para la elaboración de los Estudios y Diseños de los Proyectos seleccionados a través de la convocatoria EDAT2013, señaladas en y en los Términos de la Invitación.
- v. Las demás establecidas en la ley, el contrato y en los TR.

El Consultor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

### **7.7.1.MODIFICADO-ADENDA 2- Obligaciones generales del Consultor**

Además de las obligaciones específicas establecidas en otros apartes de estos Términos de Referencia y en los Alcances, el Consultor tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con el objeto y alcances técnicos, estipulados en los TR de la invitación, la oferta aceptada y en el contrato que se suscriba.
- b. Presentar los documentos necesarios para la legalización dentro del término establecido.

- c. Cumplir con lo establecido en los TR y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- d. Contar con el personal suficiente y calificado para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato y en los Términos de la Invitación.
- e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y cumplir a cabalidad con la entrega de cada uno de los productos conforme los cronogramas y plan de trabajo propuestos.
- f. Garantizar la oportuna y suficiente disposición de recursos administrativos, financieros, físicos y logísticos para la ejecución del objeto y de las actividades descritas en el contrato y en los Términos de la Invitación.
- g. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos establecidos en desarrollo del contrato, así como aquellos que se definan con la Interventoría de Estudios y Diseños.
- h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FINAGRO.
- i. Implementar procedimientos para la obtención de autorizaciones, para la captura de datos del titular o de transferencia de responsabilidad de terceros
- j. Socializar integralmente a los productores beneficiarios en la estructuración y formulación de sus proyectos con la participación activa de los beneficiarios.
- k. Garantizar que el proyecto estructurado esté en concordancia con en anteproyecto presentado por USOSALDAÑA, el cual hace parte integral de la presente Invitación Pública, se encuentra en “Anteproyecto USOSALDAÑA”**
- l. Orientar a los beneficiarios sobre los mecanismos de gestión para la consecución de recursos físicos, financieros y servicios requeridos para implementar los proyectos.
- m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- n. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- o. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite este trato, que le sea suministrada para el desarrollo o para el cumplimiento del objeto del contrato conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
- p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- q. Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas, dentro de los plazos convenidos.
- r. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.





- s. Mantener el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- t. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, FINAGRO o a terceros.
- u. Cumplir de manera integral cada una de las etapas y actividades descritas para la elaboración de los Estudios y Diseños de los Proyectos seleccionados a través de la convocatoria EDAT2013, señaladas en y en los Términos de la Invitación.
- v. Las demás establecidas en la ley, el contrato y en los TR.

El Consultor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

#### **MODIFICACIÓN 4**

### **ANEXO 2. ALCANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**

**El alcance de los Estudios y Diseños que hacen parte integral de la presente Invitación Pública ha sido modificado, dicho cambio se encuentra en el “Anexos Definitivo Diseñador Saldana 27112013”**